

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

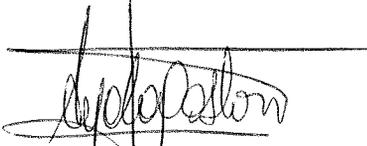
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente informe a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Cooperativas que prestan servicios al municipio, indicando nombre, actividad que desarrollan y monto de las erogaciones que se les paga a cada una de ellas.
- b) Si a la fecha el Municipio se encuentra al día con los pagos que le debe realizar a las cooperativas, caso contrario informe las razones que motivaron tal incumplimiento.
- c) Si el proceso de adjudicación de los diferentes servicios tercerizados a cooperativas se realizó mediante licitaciones, en caso afirmativo remitir pliego de bases y condiciones y los respectivos contratos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD Nº 118 /2010.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretarías
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA